

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los ayuntamientos de Emiliano Zapata y Tenosique de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE FRONTERIZA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY; POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR ARQ. JESUS TAPIA MAYANS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE EMILIANO ZAPATA Y TENOSIQUE, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA Y LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "LOS AYUNTAMIENTOS", CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.
2. Con fecha 15 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Tabasco, Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, el Gobierno del Estado de Tabasco, representado por el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, Arq. Jesús Tapia Mayans, la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, Profra. Graciela Trujillo de Cobo, el Secretario de Finanzas Lic. Fernando Calzada Falcón y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, Lic. Ramón Rodríguez Zentella y los municipios de Emiliano Zapata y Tenosique, representados por sus presidentes municipales, Lic. Francisco Javier Conde Ordorica y Lic. Octavio Medina García, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3. Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención

prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4. De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, mediante oficios número 542614.156/2004 y 542614.157/2004, de fechas 22 y 24 de noviembre, respectivamente, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

- 1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44, y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 4, 26 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 4, 19, 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, II, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y;
- 1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "LOS AYUNTAMIENTOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Fronteriza del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS AYUNTAMIENTOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Emiliano Zapata	Emiliano Zapata
Tenosique de Pino Suárez	Tenosique

CLAUSULA CUARTA.- "LA SEDESOL" asignará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS AYUNTAMIENTOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$3'985,956.00 (tres millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y, en su caso, "LOS AYUNTAMIENTOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$4'437,704.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones

que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

El Municipio de Emiliano Zapata aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1'193,351.00 (un millón ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Tenosique aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'244,354.15 (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS AYUNTAMIENTOS" convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
2,612	4

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS AYUNTAMIENTOS" convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 15 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

TERCERA.- Las partes convienen que el presente Acuerdo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la conclusión del objeto del mismo, quedando integrado al acuerdo de coordinación suscrito con fecha 15 de marzo de 2004.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en ocho ejemplares originales, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en Tabasco, **Ariel Enrique Cetina Bertruy.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, **Jesús Tapia Mayans.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo.-** Rúbrica.- Por los Ayuntamientos: el Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Francisco Javier Conde Ordorica.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Octavio Medina García.-** Rúbrica.- Por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella.-** Rúbrica.

ACUERDO Modificadorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los ayuntamientos de Cárdenas y Centro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO, DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY; POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. JESUS TAPIA MAYANS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE CARDENAS Y CENTRO, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES C. TOMAS BRITO LARA Y LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE "LOS AYUNTAMIENTOS", CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU

TITULAR, PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL LIC. RAMON RODRIGUEZ ZENTELLA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.
2. Con fecha 15 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Tabasco, Dr. Ariel Enrique Cetina Bertruy, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, representado por el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, Arq. Jesús Tapia Mayans, la Secretaria de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, Profra. Graciela Trujillo de Cobo, el Secretario de Finanzas, Lic. Fernando Calzada Falcón y el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, Lic. Ramón Rodríguez Zentella y los Municipios de Cárdenas y Centro, representados por sus Presidentes Municipales, C. Tomás Brito Lara y Lic. Florizel Medina Pereznieta, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3. Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4. De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, mediante oficios número 542614.080/2004 y 542614.132/2004, de fechas 14 de junio y 15 de octubre, respectivamente, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

- 1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 4, 26 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 4, 19, 29

fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, II, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 79 fracción XIII, 80 fracción V y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

- 1.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” Y “LOS AYUNTAMIENTOS” convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de marzo de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS AYUNTAMIENTOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Villahermosa	Centro
Cárdenas	Cárdenas
Villahermosa (Zona Conurbada Villahermosa-Nacajuca)	Nacajuca

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS AYUNTAMIENTOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$25'721,440.00 (veinticinco millones setecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General y Vertientes Acciones Inmediatas, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” Y “LOS AYUNTAMIENTOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$30'285,456.00 (treinta millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por la anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$10'628,029.00 (diez millones seiscientos veintiocho mil veintinueve pesos 00/100 M.N.).

El Ayuntamiento de Cárdenas aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$2'645,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

El Ayuntamiento de Centro aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$17'012,427.00 (diecisiete millones doce mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS AYUNTAMIENTOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

Número de Familias Atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano
6,422	37.40

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificaran en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS AYUNTAMIENTOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 15 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

TERCERA.- Las partes convienen que el presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la conclusión del objeto del mismo, quedando integrado al acuerdo de coordinación suscrito con fecha 15 de marzo de 2004.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en ocho ejemplares originales, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en Tabasco, **Ariel Enrique Cetina Bertruy.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, **Jesús Tapia Mayans.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Fernando Calzada Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, **Graciela Trujillo de Cobo.-** Rúbrica.- Por los Ayuntamientos: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Tomás Brito Lara.-** Rúbrica.- EL Presidente Municipal de Centro, **Florizel Medina Pereznieto.-** Rúbrica.- Por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco: el Coordinador General, **Ramón Rodríguez Zentella.-** Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los ayuntamientos de Mérida, Kanasín, Umán, Tizimín, Valladolid y Progreso de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DE FECHA DOCE DE MARZO DE 2004, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN, C. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ESTADO”, A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE YUCATAN, C. ALBERTO REYES CARRILLO; Y POR OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, C. MANUEL JESUS FUENTES ALCOCER, Y C. LEANDRO MARTINEZ GARCIA, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, C. FRANCISCO CANUL UICAB, Y C. FRANCISCO XEQUE ROSADO, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE UMAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, C. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ Y C. JUAN JOSE CANUL PEREZ, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIA MUNICIPALES, C. PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE, Y C. GENY GUADALUPE MENDICUTI LORIA, RESPECTIVAMENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIA MUNICIPALES, C. JESUS MANUEL CHACON VIVAS Y C. REYNA BEATRIZ OSORIO ALCOCER, RESPECTIVAMENTE; A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LOS MUNICIPIOS”, CON LA ASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIA MUNICIPALES, C. ENRIQUE ANTONIO MAGADAN VILLAMIL Y C. EMILIA CONCEPCION ALMEIDA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONVENIO MARCO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo 1 Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 12 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, C. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado en el Estado de Yucatán, C. Fernando José Medina Gamboa; el Estado de Yucatán a través de su Poder Ejecutivo, representado por su Gobernador, C. Patricio José Patrón Laviada, con la asistencia del Secretario de Planeación y Presupuesto y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Yucatán, C. Alberto Reyes Carrillo; y el Ayuntamiento de Mérida, representado por su presidenta y su Secretario Municipales, C. Ana Rosa Payán Cervera, y C. José Perfecto Pinto Matos, respectivamente; el Ayuntamiento de Kanasín, representado por su presidente y su Secretario Municipales, C. Juan Crisóstomo Cruz Hau, y C. José Ismael Baas Pech, respectivamente; el Ayuntamiento de Umán, representado por su presidente y su secretario municipales, C. Raúl Alberto Ruiz Ortiz y C. José Luis Zapata Osorio, respectivamente; el Ayuntamiento de Tizimín, representado por su presidente y su secretario municipales, C. José Dolores Mezo Peniche, y C. Ana Cristina Polanco Bautista, respectivamente; y el ayuntamiento de Valladolid, representado por su presidenta y su secretario municipales, C. Gretty Coral Alcocer Navarrete y C. José Luis Alcocer Rosado, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes, se estableció en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serían notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán (COPLADE) y, cuando corresponda, a "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarían todas y cada una de las asignaciones que se hubieran modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas, a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y municipales y las organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, le notificó al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, mediante oficio número 151.760.844 de fecha 31 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación citado en el numeral 2 de los antecedentes del presente instrumento.

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al instrumento de su origen, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y en los artículos 44, 55, 60, 61 y título séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 8, 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 40 fracciones XI y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán y 6 fracciones I, II, V, XII y XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Que el Ayuntamiento de Progreso ha manifestado su interés en que le sea asignado, en términos de las Reglas de Operación aplicables, subsidios provenientes del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", y que por tal motivo se ha acordado incluirlo en este Acuerdo.

1.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan sus representantes y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar el proemio, las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día doce de marzo de 2004, para incluir al Ayuntamiento de Progreso y reasignar los subsidios del citado Programa; quedando de la manera que a continuación se transcriben:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DE FECHA DOCE DE MARZO DE 2004, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, C. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN, C. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE YUCATAN, C. ALBERTO REYES CARRILLO; Y POR OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, C. MANUEL JESUS FUENTES ALCOCER, Y C. LEANDRO MARTINEZ GARCIA, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE KANASIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, C. FRANCISCO CANUL UICAB, Y C. FRANCISCO XEQUE ROSADO, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE UMAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO MUNICIPALES, C. MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUZ Y C. JUAN JOSE CANUL PEREZ, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIA MUNICIPALES, C. PEDRO FRANCISCO COUOH SUASTE, Y C. GENY GUADALUPE MENDICUTI LORIA, RESPECTIVAMENTE; EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIA MUNICIPALES, C. JESUS MANUEL CHACON VIVAS Y C. REYNA BEATRIZ OSORIO ALCOCER, RESPECTIVAMENTE; Y EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIA MUNICIPALES, C. ENRIQUE ANTONIO MAGADAN VILLAMIL Y C. EMILIA CONCEPCION ALMEIDA, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS MUNICIPIOS", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa mencionado; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

CIUDAD	MUNICIPIO
MERIDA	MERIDA
KANASIN	KANASIN
UMAN	UMAN
TIZIMIN	TIZIMIN
VALLADOLID	VALLADOLID
PROGRESO	PROGRESO

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de \$65'172,681.61 (sesenta y cinco millones ciento setenta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 61/100 moneda nacional).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$66'437,098.12 (sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil noventa y ocho pesos 12/100 Moneda Nacional), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior, dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. La aportación del recurso citado se hará de la manera que a continuación se relaciona:

a).- “EL ESTADO” aportará \$2'224,424.46 (dos millones doscientos veinte cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos, 46/100 Moneda Nacional).

b).- El Municipio de Mérida aportará \$44'194,500.45 (cuarenta y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil quinientos pesos, 45/100 Moneda Nacional).

c).- El Municipio de Kanasín aportará \$2'158,494.01 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos, 01/100 Moneda Nacional).

d).- El Municipio de Tizimín aportará \$9'832,536.34 (nueve millones ochocientos treinta y dos mil quinientos treinta y seis pesos, 34/100 Moneda Nacional).

e).- El Municipio de Umán aportará \$4'850,875.85 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos, 85/100 Moneda Nacional).

f).- El Municipio de Valladolid aportará \$2'065,109.03 (dos millones sesenta y cinco mil ciento nueve pesos, 03/100 Moneda Nacional).

g).- El Municipio de Progreso aportará \$1'111,157.98 (un millón ciento once mil ciento cincuenta y siete pesos, 98/100 Moneda Nacional).

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas
32,509

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa a que se refiere el presente Acuerdo, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte de éste.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de su proemio y las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava, el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día doce de marzo de 2004, continúan tal como fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Mérida, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal, **Fernando José Medina Gamboa.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo.-** Rúbrica.- Los Municipios: por el Municipio de Mérida, **Manuel Jesús Fuentes Alcocer, Leandro Martínez García.-** Rúbricas.- Por el Municipio de Kanasín: **Francisco Canul Uicab, Francisco Xequé Rosado.-** Rúbricas.- Por el Municipio de Umán: **Martín Enrique Castillo Ruz, Juan José Canul Pérez.-** Rúbricas.- Por el Municipio de Tizimín: **Pedro Francisco Couoh Suaste, Geny Guadalupe Mendicuti Loría.-** Rúbricas.- Por el Municipio de Valladolid: **Jesús Manuel Chacón Vivas, Reyna Beatriz Osorio y Alcocer.-** Rúbricas.- Por el Municipio de Progreso: **Enrique Antonio Magadán Villamil, Emilia Concepción Almeida.-** Rúbricas.